

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vendimat, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.485/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 51 de 2009-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Leoncia Macayo Blázquez y doña María del Pino Casas Martín, contra la empresa “Domus Lar América, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 12 de mayo de 2009, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se acuerda la acumulación de la ejecución número 78 de 2009 a la ejecución número 51 de 2009, que se tramita en este mismo Juzgado, frente a la común deudora “Domus Lar América, Sociedad Limitada”, quedando, por tanto, fijado el principal reclamado a la apremiada en la cantidad de 12.235,43 euros, más 3.381 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. Todo ello sin perjuicio de las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores.

Únase a la presente ejecución el procedimiento que se acumula.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no sus-

penderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María José Muñoz Hurtado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Domus Lar América, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, o, en su caso, “ad cautelam”, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, “Boletín Oficial de La Rioja” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 12 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.859/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 118 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena del Rocío Naranjo Martín, contra la empresa “Productos Alimenticios Valle del Seo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en fecha 5 de febrero de 2009, por la suma de 329,57 euros, a cuyo pago se condena a la ejecutada en estas actuaciones.

Consta consignado en este Juzgado la cantidad de 292,40 euros y se acuerda poner a disposición las cantidades resultantes li-

brándose los correspondientes mandamientos de devolución a favor de los interesados por los siguientes conceptos:

A favor de la parte ejecutante, doña Elena del Rocío Naranjo Martín, por la cantidad 34,57 euros en concepto de intereses.

A favor del letrado de la parte ejecutante, don Juan José Muñoz Gómez, por la cantidad de 257,83 euros en concepto de parte de honorarios.

Faltando por consignar la cantidad de 37,17 euros se requiere a la ejecutada “Productos Alimenticios Valle del Seo, Sociedad Limitada”, para que proceda a abonar la citada cantidad en el plazo de diez días, ingresándola en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” número 4321/0000/64/0118/08, cuenta que tiene abierta este Juzgado en la sucursal principal del “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, sito en la plaza de Zocodover, número 4, de Toledo, entidad 0030, oficina 1054, con la advertencia de que si no lo hace se procederá a la exacción de las mismas por el procedimiento de apremio y sin previo requerimiento personal.

Modo de impugnarla: contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Pilar Varas García, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Productos Alimenticios Valle del Seo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 28 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.311/09)